

EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	INFRACTOR-MUNICIPIO	SANCIÓN
131 9734/2012	L.O. 1/1992 - 26.I)	FRANCISCO ROJAS LARA	ARCHIDONA	150 €
132 9737/2012	L.O. 1/1992 - 26.I) Y 26.H)	MANUEL JESUS RINCON DIAZ	VÉLEZ-MÁLAGA	250 €
133 9744/2012	L.O. 1/1992 - 26.I)	FRANCISCO JOSE GARCIA ALVAREZ	FRIGILIANA	250 €
134 9759/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	RAFAEL PONCE POMBO	MÁLAGA	350 €
135 9802/2012	L.O. 1/1992 - 23.A)	JOSE MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA	301 €
136 9804/2012	L.O. 1/1992 - 23.A)	JAVIER MORENO RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA	301 €
137 9811/2012	L.O. 1/1992 - 26.I) Y 26.H)	EMILIO GARCIA ZAYAS	VÉLEZ-MÁLAGA	250 €
138 9815/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEXANDER GAVIN WALKER	ÉSTEPONA	301 €
139 9822/2012	L.O. 1/1992 - 26.I)	ANTONIO SANTIAGO HEREDIA	COÍN	150 €
140 9838/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN CARLOS DURAN GALDEANO	MÁLAGA	350 €
141 9844/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARLOS PONCE LOPEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	450 €
142 9847/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL CORTES FERNANDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	301 €
143 9854/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO SERRANO FERNÁNDEZ	MÁLAGA	700 €
144 9864/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JESUS CARVAJAL CARVAJAL	CÁRTAMA	380 €
145 9961/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MICHEL DANTE MORAGA BRIONES	FUENGIROLA	350 €
146 9971/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JESUS SALIDO RUIZ	CÓMPETA	380 €

3 4 3 4 / 1 3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto, podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 7 de marzo de 2013.

El Instructor, Antonio José Soto Raigón.

ANEXO

(Propuesta de resolución)

EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	INFRACTOR-MUNICIPIO	SANCIÓN
1 110/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE MESA ROBLES	MÁLAGA	420 €
2 186/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MIGUEL PEREZ NARANJO	ALHAURÍN EL GRANDE	700 €
3 244/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO AGUSTIN RAGO	MÁLAGA	420 €
4 9621/2012	L.O. 1/1992 - 23.A)	MANUEL VARGAS CAMPOS	VÉLEZ-MÁLAGA	500 €

3 4 4 5 / 1 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Código expediente REGCON: 29004472011990.

Visto el texto del acuerdo de prórroga y modificación del Convenio Colectivo de la empresa La Hacienda Río Real, Sociedad Limitada (antes Gol Río Real, Sociedad Anónima), recibido en REGCON, con fecha 13 de febrero de 2013, código de convenio número 29004472011990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder a su depósito en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Primero. Las partes firmantes de la presente acuerdan la prórroga del Convenio Colectivo de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada así como la aplicación del convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga respectivamente para cada uno de los colectivos de trabajadores y trabajadoras al que le corresponde su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2013, con las particularidades pactadas a continuación recogidas en el epígrafe estipulaciones.

Segundo. Las siguientes estipulaciones serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, siendo su contenido:

Estipulaciones

1. Ámbito personal

El presente acuerdo se aplicará a todo el personal de la empresa Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada, con independencia del convenio de aplicación.

2. *Ámbito temporal*

Tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

3. *Efectos salariales*

Durante la vigencia del acuerdo todos los conceptos salariales se reducirán un 10% excepto los conceptos:

- Plus de transporte.
- Mejora de transporte.

Respecto a la aplicación del IPC para el 2013, no se aplicará a todos los conceptos salariales durante la vigencia del presente acuerdo.

Sí procederán las subidas de antigüedad, no derivadas de la aplicación del IPC, que correspondan según la tabla en anexo del convenio de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada durante la duración del presente acuerdo serán aplicadas en su totalidad.

4. *Convenio de aplicación*

Durante la vigencia del presente acuerdo se entenderán prorrogados los vigentes convenios colectivos de aplicación a la plantilla de Río Real Golf Hotel, Sociedad Limitada.

Con respecto al personal de la empresa al que se le aplica el convenio provincial de hostelería para la provincia de Málaga cuando finalice el presente acuerdo se les aplicará lo dispuesto en la norma convencional vigente para dicho colectivo.

5. *Despido*

En caso de despido la indemnización se calculará en función de las retribuciones que hubiera debido percibir el trabajador o trabajadora despedida de no haberse pactado la merma y aplicándosele la subida del IPC no efectuada en virtud de este acuerdo.

6. *Subrogación*

Si durante la vigencia del presente acuerdo se produjera una sucesión de empresas que afectara a toda o a una parte de la actual plantilla, o de toda la actividad o a una parte de la misma, la subrogación de los trabajadores afectados se hará conforme a las condiciones salariales y normativas existentes antes de la aplicación del presente acuerdo.

En cualquier caso, ante una sucesión de empresa por cualquier causa o instrumento, o ante un cambio en la titularidad de la misma, se dará por finalizado el presente acuerdo, restituyendo a los trabajadores a su situación antes del acuerdo, lo que supondrá la aplicación de la regulación inaplicada en materia de incrementos salariales en virtud de las presentes estipulaciones.

7. *Comisión de seguimiento*

Para el control y resolución de las posibles incidencias que pudieran surgir durante la aplicación del vigente acuerdo se constituirá una comisión paritaria a tal efecto compuesta por 6 personas, tres por la empresa y tres por los trabajadores que serán los actuales delegados de personal que tuvieran los trabajadores, y de ser estos menos de tres se elegirán los que falten de entre todo el personal.

3 0 6 4 / 1 3

Código de convenio número: 29006881012004.

Visto el texto del acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo para el personal del Servicio de Información y Atención al Público del Aeropuerto de Málaga, recibido en REGCON, con fecha 17 de mayo de 2012, código de convenio número 29006881012004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Territorial, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de la tabla de las retribuciones mensuales año 2012 del Convenio Colectivo para el personal del Servicio de Información y Atención al Público del Aeropuerto de Málaga, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Territorial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tablas salariales vigentes para el periodo

TABLA Y CONCEPTOS	TABLA 2010	TABLA 2011	TABLA 2012
	CON AUMENTO IPC REAL DE 2009 0,8 + 1	CON AUMENTO IPC REAL 3 + 1	CON AUMENTO IPC PREVISTO 2,4
IPC PREVISTO/IPC REAL	0,80 %	3,00%	2,4%
INCREMENTO INICIAL TABLAS SALARIALES	1 %	1%	0%
	1,80%	4%	2,4%
	EUROS	EUROS	EUROS
<i>DEVENGOS SUPERVISORA</i>			
SALARIO BASE	1.192,01	1.239,69	1.269,44
PLUS CONVENIO	156,83	163,10	167,01
PLUS TRANSPORTE	112,01	111,64	114,62
TRIENIO SUPERVISORA	83,44	86,78	88,86
<i>DEVENGOS AZAFATA/O</i>			
S. BASE	1.052,13	1.094,22	1.120,48
PLUS CONVENIO	156,83	163,10	167,01
PLUS TRANSPORTE	112,01	111,64	114,62
TRIENIO AZAFATA	73,66	76,61	88,86
<i>DEVENGOS AUXILIAR DE AZAFATA/O</i>			
S. BASE		875,38	896,39
PLUS CONVENIO		163,10	167,01
PLUS TRANSPORTE		111,64	114,62
TRIENIO AZAFATA		61,28	62,75